

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE
NUEVA YORK (NYC OMB)
FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS COMUNITARIOS (CPF)
PROYECTO DEL PABELLÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE QUEENS (QBG)**

**AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS (NOI RROF)
Y AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO (FONSI)**

Este aviso deberá cumplir con dos requisitos procesales separados, pero relacionados para las actividades que realizará el Jardín Botánico de Queens (QBG).

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Aproximadamente el 17 de junio de 2026, la Ciudad de Nueva York (la Ciudad) presentará, en nombre de QBG, una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de los fondos del Fondo para Proyectos Comunitarios (CPF), autorizados por la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2024 (Ley Pública 118-42), para llevar a cabo el proyecto del Pabellón del Jardín Botánico de Queens. A través de este proyecto, el QBG propone utilizar aproximadamente \$500,000 en fondos CPF asignados federalmente, administrados por el HUD, como parte del costo total del proyecto, que asciende aproximadamente a \$1,950,000, para construir un pabellón al aire libre de aproximadamente 3,200 pies cuadrados dentro de la esquina suroeste del jardín.

Las actividades del proyecto incluirán lo siguiente:

- Demolición del sitio: probablemente incluirá la eliminación de arbustos, la limpieza de escombros y la remoción de la capa superficial del suelo.
- Excavación y nivelación: nivelación (modelado y nivelación de la superficie del terreno) según las especificaciones de diseño, creación de zanjas para servicios públicos y establecimiento de taludes de drenaje.
- Instalación de pilotes: instalación de pilotes para la cimentación.
- Construcción de la cimentación: cimentación de hormigón vertido in situ.
- Construcción del escenario: el escenario será una losa de hormigón vertido in situ (no se prevén alteraciones adicionales del terreno, pero es posible). También se instalarán columnas prefabricadas para completar la estructura.
- Instalación de servicios públicos: instalación de tuberías de agua para riego y líneas eléctricas para el escenario.
- Paisajismo: nivelación final, probablemente la instalación de medidas de control de la erosión, como una malla de yute, plantación de un jardín de lluvia, plantación de pastos altos, arbustos y la plantación de un nuevo árbol Katsura.
- Mobiliario del sitio: la instalación de extensiones para bancos implicará una mínima alteración del terreno.

AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Oficina de Administración y Presupuesto de la Alcaldía de la Ciudad de Nueva York (New York City Mayor's Office of Management and Budget, NYC OMB) es la entidad responsable de este proyecto y ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto

significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (National Environmental Policy Act, NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (Environmental Review Record, ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea de manera electrónica o por correo de los EE. UU. Envíe su solicitud por correo postal de EE. UU. a Juliet Jacobs, Environmental Unit Head (Community Development), New York City Office of Management and Budget, en 255 Greenwich Street, 8th Floor, New York, NY 10007 o por correo electrónico a CDBGComments@omb.nyc.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a NYC OMB a las direcciones indicadas anteriormente. Todos los comentarios recibidos antes del 16 de junio de 2026 se considerarán por la NYC OMB antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué parte de este Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La NYC OMB certifica al HUD que la Ciudad y Julie Freeman, en su calidad de Oficial Certificadora, consienten en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al NYBG utilizar los fondos del Programa CPF.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD considerará las objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de NYCOMB durante un período de quince (15) días a partir de la fecha de presentación prevista o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de NYC OMB; (b) la NYC OMB omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en costos o realizaron actividades no autorizados por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal, actuando de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a CPDRROFNyc@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Ciudad de Nueva York (City of New York)

Zohran Mamdani, alcalde
Sherif Soliman, director de Administración y
Presupuesto

Fecha: 1 de junio de 2026